

IEEBCS-CG077-ABRIL-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE RATIFICA EL NUEVO PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018, EN SU QUINTA CONVOCATORIA

1.- Antecedentes

1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.2.- Emisión del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto.

1.3.- Aprobación del Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Organismo Público Local aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 por el cual se emite el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral.

1.4.- Aprobación de la quinta convocatoria para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018. El 24 de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto, aprobó el acuerdo para la ratificación de emisión de la quinta Convocatoria relativa al procedimiento de integración de los consejos municipales y distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.5.- Aprobación de la ampliación del plazo para el registro de aspirantes, derivado de la Quinta Convocatoria. El día 16 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobó la ampliación del plazo para el registro de candidatos, quedando dicho plazo del 16 de marzo al 13 de abril de 2018.

1.6.- Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. El día 13 de abril de 2018, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto realizó una revisión respecto de la lista de los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y

Municipales Electorales, observándose un total de 2 aspirantes hombres entre todos los municipios y distritos registrados, en el periodo ampliado para tal efecto.

1.7 Aprobación de la solicitud de ampliación del registro de aspirantes de la quinta convocatoria. El 24 de abril de 2018, la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral aprobó la solicitud para establecer un nuevo plazo para el registro de las y los aspirantes que quieran participar en el proceso de selección y designación de consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales electorales de este órgano electoral para el Proceso Local Electoral 2017-2018, en su quinta convocatoria.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Conforme a los artículos 7 y 11 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto es el Organismo Público Local Electoral responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se integra con un órgano máximo de dirección, órganos ejecutivos y técnicos dentro de los cuales se encuentra la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.

De tal manera que, atendiendo a la facultad del Consejo General prevista en el artículo 18, fracción VI de la Ley Electoral y la que le otorga el diverso 20 del Reglamento de Elecciones, en los que se establece que el Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública que establezca el proceso de integración de los órganos desconcentrados, la cual se sujetará a los principios rectores de la función electoral y atendiendo a lo previsto en el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo Proceso Local Electoral, y las facultades que le son otorgadas a este Órgano por los artículos 11, fracción III, inciso a) y b), 27, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral; 14, párrafo tercero, 33, incisos a), c) y e), del Reglamento Interior del Instituto; 4, fracción II, 6 y 8, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto; se propone el presente acuerdo por el que se aprueba la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes de la Quinta Convocatoria, sujeto en todo momento a los principios rectores y a la legislación aplicable en la materia.

2.2.- Consideraciones sobre la determinación de un nuevo plazo. Los artículos 16 y 17, ambos en su apartado A, numeral II, de la Ley Electoral del estado de Baja California Sur, mencionan que por cada una de las consejeras y consejeros electorales propietarios designados en cada consejo municipal y distrital, se designará a un suplente. No obstante lo anterior, algunos consejos distritales y municipales aún no se encuentran completamente integrados con la totalidad de sus suplentes para el actual proceso electoral 2017-2018, razón por la cual ha sido necesario emitir diversas convocatorias a fin de integrar cabalmente a los órganos desconcentrados.

Con el objeto de realizar la designación correspondiente, mediante el Acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017, se dio a conocer el Procedimiento para la Integración de los Consejos

Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, documento que se divide en tres Apartados: Primero: sobre las Bases de la Convocatoria; Segundo: sobre el Sistema de Registro para la Designación de las Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales y, Tercero: sobre la Designación de las y los Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales.

Bajo ese contexto, el Apartado Primero, consiste en establecer las bases de la convocatoria, indicando las etapas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo por el que se aspira; comprendiendo las Bases, los cargos y periodos de designación, los requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados, los órganos del Instituto ante quienes se deberán registrar las y los interesados, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, las etapas y plazos del proceso de selección y designación, los mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes; las formalidades para la difusión del proceso de selección, así como para la notificación a las y los aspirantes, la forma en que se realizará la notificación de la designación, los términos en que rendirán protesta las y los candidatos que resulten designados, y la atención de los asuntos no previstos.

Por ende, y de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, se tiene que en la quinta convocatoria, se especifican cada una de las etapas en las que se divide el procedimiento de selección y designación, así como las fechas de cada una de ellas, entre las que destaca para el caso que nos ocupa el registro de aspirantes y cotejo documental en las fechas que enseguida se presentan:

I. Registro de aspirantes y cotejo documental:

*a. Habilitación de los formatos en el portal del Instituto: **24 de febrero al 13 de marzo de 2018.***

*b. Entrega de formatos y documentación: **24 de febrero al 13 de marzo de 2018.***

Al no existir registrado ningún aspirante en el sistema durante el periodo, se procedió a someter a la consideración del Consejo General la aprobación de un nuevo plazo, con la intención de captar aspirantes para cubrir los espacios vacantes, siendo así, que el día 16 de febrero de 2018, el Consejo General aprobó mediante acuerdo CG-0044-MARZO-2018 la ampliación del plazo, resultando el nuevo periodo del 16 de marzo al 13 de abril de 2018.

No obstante, y de acuerdo con el último Reporte de lista de las y los aspirantes registrados en el Sistema de Registro para la Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, impreso al día del cierre del periodo de registro, se encontró que solo dos personas se registraron como aspirantes en el sistema, resultando que uno de ellos no cuenta con la edad mínima requerida en la convocatoria, resultando en un solo registro valido en el periodo; y siendo las vacantes a cubrir veintisiete, resulta más que oportuno establecer un nuevo periodo para el registro de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar.

Lo anterior a efecto de salvaguardar cualquier eventualidad que se pudiese presentar durante esta etapa, así como para atender en sus términos la Convocatoria emitida y de esta manera poder continuar con el correcto desarrollo de la misma, por lo que resulta procedente que la mencionada etapa se establezca del 27 de abril al 17 de mayo de 2018, de conformidad con lo vertido en las consideraciones que anteceden, y la cual no tendrá impacto en las siguientes etapas del proceso de selección de la referida Convocatoria.

2.3.- Difusión del nuevo plazo. Con el objeto de poder tener el mayor número de aspirantes posibles para la ocupación de los cargos vacantes, se tendrá que establecer una estrategia o campaña especial de difusión, tanto por los órganos ejecutivos del Instituto, como por los órganos desconcentrados del mismo. Para tal efecto, se proponen las siguientes estrategias:

De la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:

- Publicaciones en redes sociales institucionales.
- Difusión entre el personal del Instituto.
- Solicitar la inclusión de spots de radio para difusión de la convocatoria y su nuevo plazo.
- Difusión en instituciones educativas y de investigación de nivel superior.
- Difusión con Asociaciones Civiles en el Estado.

En órganos desconcentrados:

- Difusión en instituciones educativas y de investigación correspondientes al ámbito territorial de su competencia.
- Difusión entre el personal de cada consejo.
- Realización de campañas de volanteo en lugares públicos concurridos.

Por lo anterior, y en aras de cumplir una vez más con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo Proceso Electoral, y en razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Órgano Técnico del Instituto ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba un nuevo plazo para el registro de las y los aspirantes que quieran participar en el Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2017-2018, en su quinta convocatoria, que comprende del 27 de abril al 17 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2 del presente ocuroso.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a los órganos desconcentrados del instituto, para instrumentar las estrategias de la campaña de difusión correspondiente de conformidad con lo establecido en el considerando 2.3 del presente acuerdo.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes de este Consejo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web institucional de este Órgano Electoral www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el día 27 de abril de 2018, por unanimidad votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Mtro. Chikara Yanome Toda; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Lic. Manuel Bojórquez López; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General